



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00272

Asunto: No acepta notificación

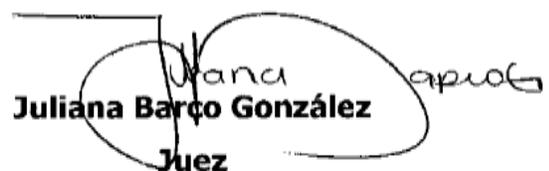
(i).- Se incorpora envío de citación para notificación personal del demandado de acuerdo al artículo 291 y 292 del CGP, la cual no se tendrá en cuenta, toda vez que, la dirección física de la parte demandada que se pretende notificar, no corresponde a la dirección establecida para notificaciones judiciales en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la misma.

De acuerdo a la anterior se está notificando erradamente a la Carrera 44 18 56 apto 2619, cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal de INVERSIONES GEM GROUP S.A.S, se encuentra registrada la siguiente dirección: Carrera 44 18 56 AP 2610. Así las cosas, el despacho requiere a la parte actora gestionar nuevamente la citación, teniendo en cuenta lo antes manifestado.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 11__ mayo 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario
--

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32e79e17baea00535fcb42f4ea5375b6a418358f2295825e80e8b46aea2948c**

Documento generado en 10/05/2022 04:18:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**